

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1441/2012.

NIG: 2906742C20120039312.

Procedimiento: Adopción 1441/2012. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: K.A. (Expte. protección menor núm. 352-2011-00003517-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Souad Ammadi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopción 1441/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Servicio de Protección de Menores contra Souad Ammadi sobre Propuesta Adopción Menor: K.A. (Expte. protección menor núm. 352-2011-00003517-1), se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se aprueba la adopción del menor K.A., nacido en Marbella el 14.8.2011 (Expte. protección menor núm. 352-2011-00003517-1), por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, y a través de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a la madre biológica, dada su situación de paradero desconocido, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma la madre biológica del menor doña Souad Ammadi, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a treinta de noviembre de dos mil doce.- El Secretario.